

## SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 24 DE ENERO DE 2022 ACTA NO. TEEM-PLENO-006/2022 13:30 HORAS

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. (Golpe de mallete). Buenas tardes Magistradas, siendo las trece horas cor cuarenta y dos minutos del día lunes veinticuatro de enero de dos mil veintidós da inicio la Sesión Pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacár convocada para esta fecha. Secretario por favor dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente Sesión
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto Magistrado Presidente, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentrar presentes cuatro personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error con las Magistradas y Magistrado que conforman actualmente el Pleno de este Tribunal. Por ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente:
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES Presente
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS Presente
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Si, gracias Magistrada
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA Presente
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Gracias Magistrada
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS Presente

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado. Magistrado Presidente le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, la totalidad de guienes actualmente integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente Sesión Pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los Acuerdos Plenarios de diecisiete y diecinueve de marzo; diecisiete de abril y catorce de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de treinta de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, así como de la página de internet. Bajo este tenor, el orden del día propuesto lo constituye la aprobación de cuatro proyectos de sentencia, correspondientes a tres Juicios para la Político-Electorales del Ciudadano Protección de los Derechos un Procedimiento Especial Sancionador, propuestos todos ellos por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, proyecto de sentencia que además cuyos datos de identificación y partes, se citarán posteriormente. Es cuánto Presidente. - - - - - -







MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario, Magistradas, está a su consideración la propuesta del orden del día, si hay alguna intervención de su parte. De no haber intervenciones, Secretario SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, se consulta en votación nominal si se aprueba el orden del día con que se ha dado cuenta. - - - -MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES .- A favor. -------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. ------MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. ------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. ------MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. ------MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-De acuerdo.--------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el primer punto del orden del día.----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, el primer punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-348/2021, promovido por María Isabel Castillo Sánchez, contra actos del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán y del Secretario del mismo. Magistrada Ponente: Yolanda Camacho Ochoa. ------MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el proyecto. -------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. Doy cuenta con el proyecto de sentencia del Juicio Ciudadano 348/2021, promovido por María Isabel Castillo Sánchez, quien controvierte el proceso electivo de la Jefatura de Tenencia de La Soledad, Municipio de Tuxpan, en específico, por la omisión de publicitar la convocatoria respectiva, lo que, en su concepto, vulnera su derecho político-electoral de ser votada. - - - - - -En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar la existencia de la omisión atribuida al Ayuntamiento, pues la citada autoridad responsable no acreditó con ningún medio de prueba la difusión de la convocatoria respectiva en la Comunidad, acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado y con En tal sentido, y toda vez que la falta de publicidad de la convocatoria representa

una violación grave dentro del procedimiento electivo de la Jefatura de Tenencia de La Soledad, que afecta tanto a los principios rectores en materia electoral de equidad y de certeza, como a los derechos político-electorales de los ciudadanos



de la Comunidad de votar y de ser votados, se propone declarar la nulidad del

Página 2 de 9



proceso electivo en cuestión, revocar los nombramientos que, en su caso, se hubiesen efectuado, y ordenar al Ayuntamiento de Tuxpan la emisión de una nueva convocatoria para efectuar la elección correspondiente. Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario. Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Si hay alguna intervención de su parte, Magistradas. Si no hay intervención, Secretario por favor, tome la votación. -----SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente.- - -MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. - - - - - - - -MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. ------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. ------MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Perdón, es que se desconecta SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. - - - - - - - -MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Conforme con el proyecto.------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado. Magistrado Presidente le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias. En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-348/2021, este Pleno resuelve: ------PRIMERO. Se declara la nulidad de la convocatoria y del proceso electivo de la Jefatura de Tenencia de La Soledad. ------SEGUNDO. Se revocan los nombramientos o designaciones que, en su caso, se hubiesen efectuado para el cargo de Jefe de Tenencia de La Soledad, TERCERO. Se ordena a las autoridades responsables que actúen conforme al apartado de efectos de la presente resolución. - - - - - - - - - - - - - - - -Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la Sesión. - - - - - - - - -



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidente. El **segundo** punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-163/2021**. Iniciado de oficio por el Instituto Electoral de Michoacán, por presuntas violaciones atribuidas a Pedro Fernández Carapia y otros. **Magistrada Ponente**: Yolanda Camacho Ochoa. - - - -

79



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. Se da cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-163/2021, instaurado en contra de Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, Pedro Fernández Carapia, MORENA y Partido del Trabajo, por la utilización de propaganda electoral que vulnera los derechos de la niñez. ------

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario. Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Si hay alguna intervención de su parte, Magistradas. De no haber intervenciones, Secretario por favor tome la votación.------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado, se toma la votación del Procedimiento Especial Sancionador de la cual se ha dado cuenta. - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES .- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. ------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi consulta. ------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.Conforme con la cuenta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de vetes

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-163/2021, este Pleno resuelve:

**PRIMERO.** Se declara la existencia de la infracción atribuida a Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán, por actos que contravienen la normativa en materia



**SEGUNDO.** Se declara la existencia de la infracción atribuida a Pedro Fernández Carapia, por difundir un video donde aparecen menores de edad, vulnerando los derechos de la niñez y el interés superior de la infancia. - - - -

CUARTO. Se amonesta públicamente a Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, Pedro Fernández Carapia y a los partidos políticos del Trabajo y MORENA.-

Secretario por favor, continúe con el desarrollo de la Sesión.------

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar infundados los motivos de disenso esgrimidos por el promovente por las razones siguientes: - -

Si bien el actor aduce que, se vulnera su derecho de libertad de expresión al no asentarse en el acta de Sesión de Cabildo su intervención; dicho agravio deviene infundado, pues al respecto la Ley Orgánica Municipal, no establece la manera en que deben asentarse los hechos en las actas que se levantan con motivo de las sesiones de Cabildo, y ordenar la manera en que deben de realizarse las mismas, pues considerarlo de otra manera invadiría la esfera de las atribuciones del Ayuntamiento.

Ahora bien, con respecto al agravio relativo a que el Secretario del Ayuntamiento, fue omiso en entregarle diversa documentación, éste deviene infundado, pues de las constancias que obran en autos, se advierte que el Secretario referido atendió la omisión reclamada.







Por otra parte, en cuanto a que el actor señala que en la Sesión de Cabildo número once, no se le dio lectura al acta anterior, dicho agravio se propone infundado; toda vez que, de las pruebas allegadas por las partes, se advierte que, si bien es cierto que no se dio la lectura correspondiente, también cierto es que dicho punto se sometió a consideración del Cabildo y se aprobó por mayoría la dispensa de la lectura.

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario. Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación.--

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.Conforme con el proyecto.------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. - - - - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias. En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-324/2021, este Pleno resuelve: - - - - - -

**ÚNICO.** Se declara inexistente la violación al derecho político-electoral de ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo a Luis Daniel Mendoza Magallón, conforme a la parte considerativa de esta sentencia.

Secretario por favor, continúe con el desarrollo de la Sesión.------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Perdón Magistrado. Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que el cuarto punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-334/2021, promovido por Luis Daniel Mendoza Magallón, contra actos del Presidente y Secretario, ambos del





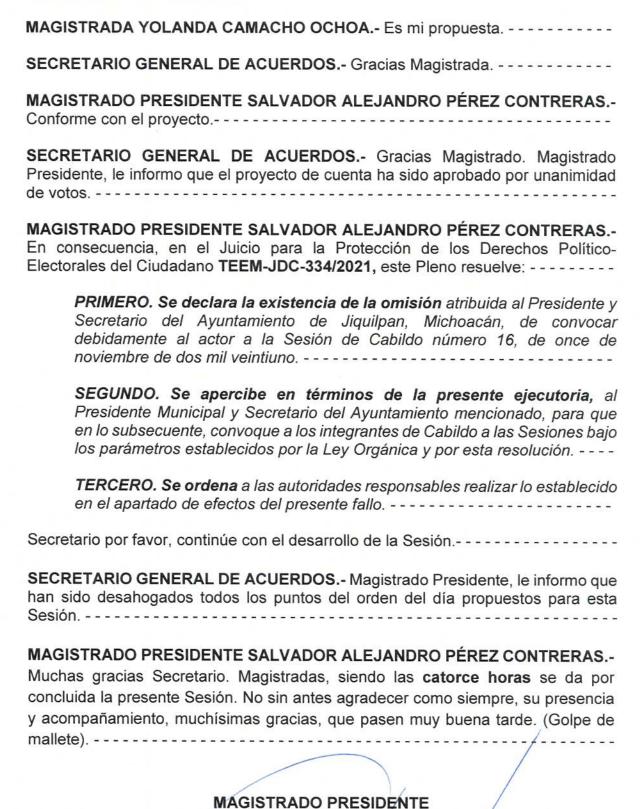


TIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán. Magistrada Ponente: Yolanda Camacho MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el proyecto. -------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. Doy cuenta con el proyecto de resolución antes citado, promovido por Luis Daniel Mendoza Magallón, en su calidad de Regidor del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, en contra de la omisión de ser convocado debidamente a la Sesión de Cabildo número 16 del pasado once de noviembre, acto omisivo el cual lo atribuye al Presidente y Secretario de dicho Órgano de Gobierno.-En esencia, en el proyecto se propone declarar fundado el agravio en el que sustenta la omisión citada, debido a que las autoridades responsables no lograron acreditar que hayan efectuado los procedimientos establecidos por el artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal, el cual dispone aquellas formalidades que deben llevarse a cabo por parte del Secretario del Ayuntamiento para realizar una correcta citación a los Regidores del cuerpo edilicio para garantizar su asistencia a las sesiones del Lo anterior es así, puesto que, si bien en autos obra el oficio de citación a la Sesión ordinaria número 16, en el mismo no se encuentra ningún dato que genere algún indicio que pueda traducirse en que existió la debida notificación del citatorio mencionado, siendo por esta razón que se encuentra acreditada la falta de Por otro lado, el proyecto propone que, en aras de restituir el derecho violado al actor, y tomando en consideración diversos precedentes emitidos por este Tribunal en donde existe identidad entre las partes y la acreditación de la violación de derechos de la misma naturaleza, es que se propone ordenar que en la próxima Sesión que sea convocada, se le garantice el uso de la voz sobre aquellos asuntos que fueron votados en la reunión a la cual no fue convocado. Apercibiendo a las autoridades responsables a que, en lo subsecuente, convoquen a los integrantes del Cabildo a las Sesiones bajo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Municipal, y de no hacerlo así, este Pleno podrá aplicar las medidas de apremio establecidas en los artículos 43 y 44 de la Ley de Justicia Electoral, perdón. Es la MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-Gracias Secretario. Magistradas, a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. De no haber intervención, Secretario por favor tome la votación. - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. - -MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES .- A favor. --------SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. - - - - - - -MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. ------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrada. - - - - - - - -

4.





MINOIO TRABOT REGISERTE

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS



**MAGISTRADA** 

**MAGISTRADA** 

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADA** 

YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL

El suscrito Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas de la presente página y la que antecede, corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-006/2022**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veintidós, y que consta de nueve páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de veintidós de febrero de dos mil veintidós, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, las Magistradas Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.------**

Página 9 de 9

